



Sabanalarga, (Atlántico), 7 de junio de 2023

Proceso: EJECUTIVO -MINIMA CUANTIA
Radicación: 08-638-40-89-001-2018-00331-00
Demandante: GASES DEL CARIBE S.A
Demandado: ARTURO MANOTAS

Señor Juez, A su Despacho el proceso Ejecutivo (Con sentencia) promovido por GASES DEL CARIBE S.A a través de apoderado judicial Dr. ANTONIO LUIS ATENCIA PALLARES y contra de ARTURO MANOTAS , informándole que fue presentado escrito virtual por el apoderado de la parte demandante solicitando terminación del proceso por pago total de la obligación Dígnese Proveer EL SECRETARIO ,JULIO DIAZ MORELO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO

Sabanalarga, (Atlántico), 7 de junio de 2023

Visto y constatado el anterior informe secretarial este despacho judicial, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 461 del código general del proceso, este Despacho judicial,

RESUELVE:

- 1o Ordénese la terminación del presente proceso Ejecutivo promovido por GASES DEL CARIBE S.A a través de apoderado judicial Dr. ANTONIO LUIS ATENCIA PALLARES y contra de ARTURO MANOTAS por pago total de la obligación -
 - 2º. Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso en contra de los demandados. Líbrense los oficios correspondientes.
 - 3 º. Ordénese el archivo del proceso y désele de baja en los libros que se llevan en este Despacho judicial.-
 - 4º. Revisado minuciosamente el presente proceso se observó que no presenta embargo de remanentes.
- Elabórense los oficios correspondientes.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 064 DE
FECHA 08 DE JUNIO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f3206f974bf6a12f69cb4e39aeedc07ce51765c06db9255919a0cd62dbab6179

Documento generado en 07/06/2023 11:54:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>